



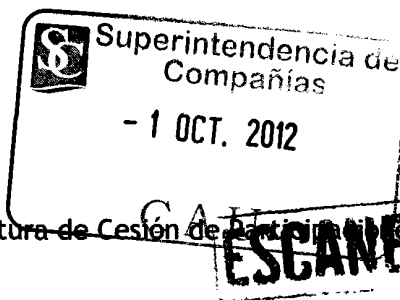
EXPROCOM CIA. LTDA.

Exportación, Producción y Comercialización

50422

Quito
↓ 0140
c/p

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Roca No. 660 y A. Amazonas
Presente.



REFERENCIA INTERNA: Entrega de Cuarta Escritura de Cesión de Participaciones

REFERENCIA EXTERNA: E. 15.d.

De nuestras consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la Compañía "EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.", constituida mediante Escritura Pública, celebrada el 19 de Octubre de 1990, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Enero de 1991, cumpla con remitir a Ustedes, la CUARTA copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 9 de Agosto de 2012, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Agosto de 2012.

Los nombres y la nacionalidad del Cedente es: Dr. Francisco Vivanco Riofrío, de nacionalidad ecuatoriana; y, del Cesionario es: GIBALTAR INTERNATIONAL LLC, de nacionalidad estadounidense, cuyas Participaciones Sociales que adquiere tendrán el carácter de Inversión extranjera directa.

El Expediente de la citada Compañía, es el # 50144 - 91, RUC # 1791101553001, y la dirección en la Núñez de Vela N34-14 y Avenida Atahualpa, Edificio VIVANCO, piso 5, Telf. 2922956.

Registradas las Cesiones de Participaciones Sociales, se dignará disponer a quien corresponda, se me confiera UNA (1) Nómina de Socios actualizada.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dichos documentos.

Atentamente,


ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
Gerente General.
C.C. # 170064287-7.

MPP
31/08/2012
E.15.

- Po se ingresa pambanco
de Gerente General del 2012
porque es copia simple
03/10/2012

ingresada cesión
de participaciones;
oferta nomina
03/10/2012



1
2
3
4 ESCRITURA No.
5
6
7
8

9 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIO
10

11 QUE OTORGA:

12 DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

13 AFAVOR DE:

14 GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC

15 CUANTIA: USD \$ 1.555,20

16 DI: 4 COPIAS

17 J.A.

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
19 hoy día JUEVES NUEVE (09) DE AGOSTO del año DOS MIL DOCE, ante
20 mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
21 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal
22 número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos
23 mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparecen,
24 por una parte, y en calidad de Cedente el señor Doctor **FRANCISCO**
25 **VIVANCO RIOFRIO**, ecuatoriano, Abogado, casado pero por sus propios
26 derechos, en razón de tener Disuelta la Sociedad Conyugal con su
27 cónyuge actual, conforme al documento que se agrega como documento
28 habilitante a la presente Escritura, y su ex cónyuge señora **MERCEDES**

1 **DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**; y, por otra parte, y en calidad de
2 Cesionario, **GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC**, de nacionalidad
3 estadounidense, y debidamente representada por su Manager
4 (Administrador) la señorita Olga Piedad Gallardo Carrera, ecuatoriana,
5 soltera, empleada privada, conforme al documento que se agrega como
6 documento habilitante a ésta Escrituras, ecuatoriana, soltera, empleada
7 privada. Los comparecientes, son, ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces
9 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
10 que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias
11 debidamente autenticadas que agrego como documentos habilitantes al
12 presente instrumento; y me solicitan elevar a escritura pública el
13 contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:- **SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales
16 y Admisión de Socio en la Compañía **EXPORTACION, PRODUCCION**
17 **Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.**, al tenor de las
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
19 celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de
20 Cedente el señor Doctor **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, ecuatoriano,
21 Abogado, casado pero por sus propios derechos, en razón de tener
22 Disuelta la Sociedad Conyugal con su cónyuge actual, conforme al
23 documento que se agrega como documento habilitante a la presente
24 Escritura, así como también su ex cónyuge la señora Mercedes del
25 Rosario Salvador Cisneros, ecuatoriana, divorciada, empleada privada, la
26 misma que comparece también, para autorizar y manifestar que no se
27 opone a las Cesiones de Participaciones Sociales que se describen más
28 adelante y materia de la presente escritura; y, por otra parte, y en



1 calidad de Cesionario, **GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC**, de nacionalidad
2 estadounidense, y debidamente representada por su Manager
3 (Administrador) la señorita Olga Piedad Gallardo Carrera, ecuatoriana,
4 soltera, empleada privada, conforme al documento que se agrega como
5 documento habilitante a esta Escritura. Los comparecientes, son,
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
7 Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y
8 contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
9 Mediante escritura pública otorgada, el diez y nueve (19) de Octubre
10 de mil novecientos noventa (1990), ante el Notario Vigésimo Segundo
11 del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se constituyó la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EXPORTACION,
13 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.,
14 aprobada según Resolución número cero trece (013), de siete (7) de
15 Enero de mil novecientos noventa y uno (1991), dictada por el
16 Intendente de Compañías de Quito, Doctor José María Borja Gallegos, y
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y
18 ocho (18) de Enero de (1991), bajo el número ciento veinte y nueve
19 (# 129), tomo ciento veinte y dos (122), y Repertorio número ochocientos
20 treinta (# 830). b) Por escritura pública celebrada, el veinte y cinco (25)
21 de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el mismo
22 Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre,
23 se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de
24 la Compañía EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
25 EXPROCOM CIA. LTDA., aprobada según Resolución número trece
26 setenta y cinco (1375), de diez y seis (16) de Julio de mil novecientos
27 noventa y tres (1993), dictada por el Intendente de Compañías de
28 Quito, Doctor Pablo Ortiz García, escritura ésta debidamente inscrita en

1 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho (28) de
2 Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el veinte y siete
3 treinta y cinco (# 2735), tomo ciento veinte y cinco (125), y Repertorio
4 veinte y nueve cero cuarenta (# 29040). c) Según Escritura Pública
5 otorgada, el diez (10) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco
6 (1995), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso
7 Freire Zapata, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales entre los
8 señores: Doctor Francisco Vivanco Riofrío, Doctor Alonzo Vivanco
9 Riofrío, Ingeniero Leonardo Vivanco Riofrío y señora Gladis Vivanco
10 Riofrío, a favor del Doctor Arsenio Vivanco Neira, escritura ésta
11 debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
12 cinco (5) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995). d)
13 Mediante Escritura Pública otorgada, el veinte y ocho (28) de Julio de
14 dos mil seis (2006), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
15 Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Cesión de
16 Participaciones Sociales de la señorita Dolores Virginia Riofrío Rey, en
17 calidad de Cedente, a favor de los Cesionarios Señores: Arsenio
18 Enrique Vivanco Riofrío, Francisco Vivanco Riofrío, Julio Nolberto Vivanco
19 Riofrío, Leonardo Ramiro Vivanco Riofrío, Carmen Inés Vivanco Riofrío,
20 Gladys Amelia Vivanco Riofrío, y Galo Alonzo Vivanco Riofrío, escritura
21 ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
22 en trece (13) de Septiembre de dos mil seis (2006). e) La Junta General
23 Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía EXPORTACION,
24 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA., celebrada
25 en esta ciudad de Quito, el día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil doce
26 (2012), resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos,
27 la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales y Admisión de
28 Socio; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como



1 documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA.-**
2 **TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los
3 antecedentes anotados, debidamente autorizado por todos los Socios de
4 la Compañía y conforme a la Acta citada en el literal e) de la cláusula
5 Segunda de los antecedentes y que se la agrega como documento
6 habilitante a la presente Escritura, el Socio Doctor **FRANCISCO VIVANCO**
7 **RIOFRIO**, declara que cede y transfiere la totalidad de sus **TRES MIL**
8 **OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.888)** participaciones sociales de
9 **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0,40)** cada una, y cuyo valor nominal
11 asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO**
12 **DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.555,20)** que posee en la Compañía, es
14 mi deseo ceder y transferir por mis propios derechos, en razón de tener
15 disuelta la Sociedad Conyugal con mi cónyuge actual, y la autorización de
16 mi ex cónyuge, la totalidad de las mismas, en favor de la compañía
17 estadounidense **GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC**, debidamente
18 representada por su Manager (Administrador) la señorita **Olga Gallardo**
19 **Carrera**; por lo que, no me reservo nada para mí mismo. Los demás
20 socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de
21 sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, tanto la Ley como
22 los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir
23 dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas, aceptando
24 por lo mismo, que sea la persona determinada por el socio Cedente, quien
25 adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan, en la forma
26 y cantidades antes determinadas. El Socio Cedente deja además
27 aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las participaciones
28 sociales, las realiza en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna

1 clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son
2 utilidades no distribuidas, préstamos de socios, reservas legales, reservas
3 por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y
4 cualquier otro derecho o acreencia a que tenga lugar en la Compañía.
5 Por cuanto el socio Cedente ha sido satisfecho en los pagos
6 correspondientes por parte del Cesionario, deja expresamente aclarado
7 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá
8 reclamar valores o derechos alguno a su Cesionario y peor aún a la
9 Compañía, ya que la presente cesión y transferencia de las
10 participaciones sociales, las han realizado en seguridad de sus propios
11 intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley
12 estas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el
13 Cuadro de Integración y Pago del Capital de la Compañía, quedará repartido
14 así:

16	SOCIOS	No. PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
17				
18	DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA	4.490	\$ 1.796,00	13.36
19	SRA. CARMEN RIOFRIO REY	1.900	760,00	5.65
20	ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
21	GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC	3.888	1.555,20	11.57
22	ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
23	ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
24	SRA. CARMEN I. VIVANCO RIOFRIO	3.890	1.556,00	11.57
25	SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO	3.890	1.556,00	11.57
26	DR. ALONZO VIVANCO RIOFRIO	<u>3.888</u>	<u>1.555,20</u>	<u>11.57</u>
27				
28	TOTAL:	33.610	\$ 13.444,00	100 %



1
2 **CUARTA.-** ADMISION DE SOCIO.- Igualmente, y de acuerdo al
3 Acta tantas veces aludida y que se la agrega como documento
4 habilitante a la presente escritura, y en razón de las cesiones de
5 acciones autorizadas y una vez legalizadas las presentes
6 Escrituras, se admitió y se tendrá como nuevo Socio a la
7 Compañía estadounidense GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, cuyas
8 Participaciones Sociales que adquiere, tendrán el carácter de
9 inversión extranjera directa; y, la misma en lo posterior tendrá todos
10 los derechos y obligaciones que tanto la Ley como el Estatuto
11 Social de la Compañías le determinan. **QUINTA.-** CUANTIA: La
12 cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de
13 Participaciones que se realiza, es decir, de MIL QUINIENTOS
14 CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.555,20).
16 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
17 Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. -" (HASTA
18 AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta
19 que se halla redactada y firmada por el Doctor Martin Portilla
20 Pérez con matrícula profesional número veinte y tres setenta y
21 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha y la Doctora Cristina
22 Vizcaíno Morochz con matrícula profesional número diez y siete dos
23 mil nueve quinientos cuarenta y cuatro del foro de abogados.- Para
24 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
25 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí,
26 el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
27 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo
28 lo cual doy fe.-

1 
2
3 DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

4 C.C. 11-0000 887-7
5

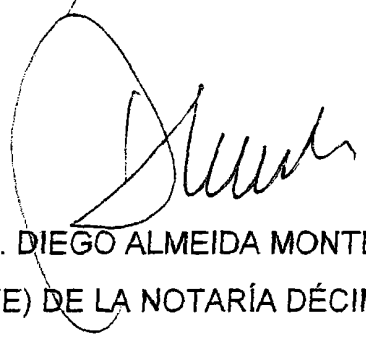
6 *Mercedes del Rosario C.*
7

8 SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

9 C.C. 170029652-6
10

11 
12
13 SRTA. OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA

14 C.C. 170050698
15

16 
17
18 DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO

19 NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2002/11

282-0098
NUMERO

110008877
CEDULA

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO

PICHINCHA
DUTIE
MONTON
DANTON
BENALCABAZAR
PARROQUIA

Vivanco Riofrío

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 QUITO, GUAYAS, GUAYAS

CITADANIA 170029652-6
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/GUAYAS/GONZALEZ SUAREZ
04 OCTUBRE 1948
004-1 0311 06325 7
PICHINCHA/GUAYAS
GONZALEZ SUAREZ 1948

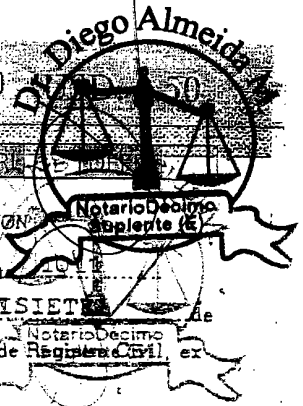
Mercedes del Rosario




ECUATORIANA***** **E333313222**
DIVULGADO
SUPERIOR **EMPLEADO**
JUAN SALVADOR
FANNY CISNEROS
QUITO **17/10/2006**
17/10/2006
REN 2026853



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
170029652-6 017-0033
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA **QUITO**
TUMACACO
SANCION MERE 2820595 1616 USD 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2820595 16/04/2012 9 1627
2820595



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-B Pág. 211 Act. 11

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTISIETE de

MARZO

del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiene la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, nacido en

LOJA = LOJA, el 22 de JUNIO de 1947, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ABOGADO, con Cédula Nº 110000887-7, domiciliado en QUITO, de

estado anterior DIVORCIADO, hijo de ARCENTIO VIVANCO y de

CARMEN RIOFRIO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

EMMA MARIANA YEPEZ ANDRADE

nacida en ATUNTAQUI=IMBABURA, el 07 de

ABRIL de 1945, de nacionalidad

ECUATORIANA, de profesión

ABOGADA, con

Cédula Nº 170035158-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior VIUDA

hija de VIDAL YEPEZ y de ISABEL ANDRADE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados XXXXX

syt.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

DEFATURA

PROVINCIAL

PICHINCHA

FIRMAS



09 JUN. 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha /
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, de 29 de mayo del 2008, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL entre FRANCISCO VIVANCO RIGORIO, c.c.p. y MARIANA LÓPEZ ANDRADA, cuya copia se archiva con el Nro.
2008-434, Quito, 5 de junio del 2008. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL - RIZ.



De conformidad con lo establecido en el numeral cinco del Art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se certifica que la presente copia es fiel al documento ORIGINAL, el cual se devuelve.

09 JUN 2008

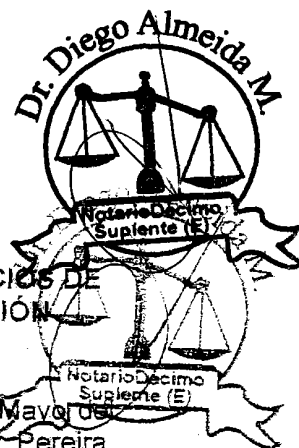
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)



09 JUN 2008



EXPROCOM CIA. LTDA.
Exportación, Producción y Comercialización



ACTA DE LA XXV JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Jueves, treinta y uno de Mayo del dos mil doce, a las 18:30, en el inmueble de la Av. Amazonas N39-82 y Pereira, Edificio EXPROCOM, piso 8, oficina 801, de esta misma ciudad, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA, socio y Presidente; SRA. CARMEN RIOFRIO REY, socia; DR. ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO, socio y Gerente General; DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, socio; ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO, socio; SR. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO, socio; SRA. CARMEN INÉS VIVANCO RIOFRIO, socia; SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO, socia; y, DR. ALONSO VIVANCO RIOFRIO, socio, quienes representan el 100,00% de socios que conforman la Compañía; lo cual y de acuerdo a los Estatutos que establecen que son necesarias los dos terceras partes de los socios, cumple el quórum estatutario. El Dr. Arsenio Vivanco Neira, asume la Presidencia, el Arq. Enrique Vivanco Riofrío en su calidad de Gerente General asume la Secretaría de la Junta General, pregunta a los socios presentes, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; por lo que, e inmediatamente se dispone al Secretario, proceda a formar la Lista de Socios presentes y por la representada; una vez realizada, y por cuanto están reunidos la totalidad de socios que conforman la Compañía, esto es el 100,00% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente XXV Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, a efectos de lo cual, y también por unanimidad de todos los socios reunidos y por la representada, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1. Informe del Gerente General
2. Balance General, Estado de Pérdidas, Ejecución del Presupuesto y auxiliares
3. Deudas de los socios
4. Presupuesto del año 2012
5. Solicitud de autorización de cesión de participaciones del Dr. Francisco Vivanco Riofrío
6. Elección de Presidente y de Gerente General

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, los socios reunidos y por la respectiva representada, aprueban el orden del día a tratarse en la presente Junta, conforme al texto establecido, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1. **INFORME DEL GERENTE GENERAL.-** En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente junta, el Gerente de la Compañía procede a dar lectura al respectivo informe y relacionado al año 2011; con lo cual, una vez terminado y enterados los socios y por la representada sobre sus respectivos contenidos, la Junta ante preguntas de los socios considera que hay que destacar en el informe los siguientes aspectos por su carácter extraordinario y que son los siguientes; el pago de los impuestos prediales del año 2011 y las tasas por legalización de la construcción, que ascendieron durante el ejercicio económico del año 2011, a la suma de once mil cuatrocientos setenta y tres dólares con 25/100. (US \$ 11.473,25), el contrato con Radio Trunking que

Arq. Enrique Vivanco Riofrío

Dr. Arsenio Vivanco Neira

significa un ingreso anual de \$ 7.438,56, los contratos de arriendo de los pisos 1, 2 y 4 con el Banco del Pichincha aclarándose que los depósitos de garantía han sido entregados a los socios designados para esos pisos contra entrega de un pagaré irrevocable. Con estas consideraciones resuelve de manera unánime aprobarlo en todas sus partes dicho informe correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, disponiendo además que, el mismo sea parte de la presente Acta, y se lo archive en el libro respectivo de la Compañía.

2. **BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y AUXILIARES.**- En cuanto a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, el Gerente informa que se ha cumplido con las disposiciones legales de Instituciones que vigilan y controlan a la Compañía; razón por la cual, en la calidad de Gerente, ha ordenado la elaboración de los documentos relacionados a los Balance General, Estado de Pérdidas, Ejecución del Presupuesto y Auxiliares, por el ejercicio económicos por el año 2011, los mismos que se presentaron al SRI y se presentarán a la Superintendencia de Compañías, de todo lo cual tienen conocimiento previo del contenido de los mismos todos los señores socios de la Compañía, con lo que termina su intervención. El Ing. Julio Vivanco Riofrio pregunta sobre el saldo del año 2010 que debe constar en el balance del 2011 y pide que el saldo del 2011 conste en el año 2012, también pide información sobre los gastos no deducibles de \$ 904,30 que el Gerente aclara que son gastos pequeños de los cuales por el monto y la oportunidad no se hace retenciones y por tanto no son deducibles. Ante lo manifestado, la Junta resuelve de manera unánime disponer que los saldos del año 2010 y 2011 consten en los respectivos balances del 2011 y 2012; y, aprobar en todas sus partes dichos documentos. Se deja constancia de que, en la aprobación de los documentos relacionados a Balances Generales y más anexos, no votaron los miembros de los organismos administrativos, y administradores en general de la Compañía. Los socios de la Compañía acuerdan que, los citados documentos sean también parte de la presente Acta y se los archive en los libros correspondientes de la Compañía.
3. **DEUDAS DE LOS SOCIOS.**- El Gerente General informa que estas deudas están prácticamente liquidadas de acuerdo a resolución anterior de la Junta General de Accionistas y que durante el año 2012 se han emitido y se emitirán las facturas correspondientes a nombre de cada uno de los socios deudores. El Ing. Leonardo Vivanco Riofrio señala que estas deudas no debieron ser descontadas de las acreencias de los socios, cuestión que los socios aclaran, ya fue previamente aprobada por la Junta General de Accionistas
4. **PRESUPUESTO DEL AÑO 2012.**- Con respecto a este cuarto punto del orden del día de la presente Junta, y como se desprende claramente de los documentos aprobados en el punto anterior, los resultados durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2011 dejan un saldo negativo, por lo que, la Junta resuelve en forma unánime que, los saldos de dicho ejercicio económico sean tratados conforme a las leyes pertinentes. Se analizan por parte de varios socios las alternativas de trabajos y mejoras que pueden hacerse en el edificio entre las que se mencionan las siguientes: Cambio del piso del garaje y de las rampas, lavado de las cisternas, trabajos que se harán de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la



EXPROCOM CIA. LTDA.

Exportación, Producción y Comercialización



Compañía. También se analiza que el presupuesto contempla la propuesta de subir las cuotas de condominio en un porcentaje importante, después de un largo análisis sobre la conveniencia o no de esta subida, se aprueba el aumento por unanimidad, disponiéndose que los trabajos y mejoras se hagan por partes de acuerdo a la disponibilidad económica.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO.- a.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación a este punto del orden del día de la presente Junta, pide la palabra el Socio señor DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO, y una vez que le conceden, manifiesta que la totalidad de sus TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.888) participaciones sociales de CERO COMA CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.555,20) que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir por mis propios derechos, en razón de tener disuelta la Sociedad Conyugal con mi cónyuge, la totalidad de las mismas, en favor de la compañía estadounidense GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador) la señorita Olga Gallardo Carrera, por lo que, no me reservo nada para mí mismo, y para cuyo efecto solicito a Ustedes señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Socio Cedente de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.888) participaciones sociales de CERO COMA CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.555,20) a la Compañía estadounidense GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, en la forma, cantidad y persona señalada por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. El Socio cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte del Cesionario, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno al Cesionario y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, la realiza en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

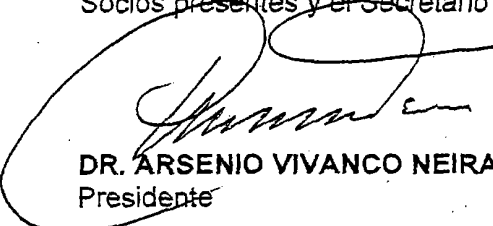
seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA	4.490	\$1.796,00	13.36
SRA. CARMEN RIOFRIO REY	1.900	\$760,00	5.65
ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO	3.888	\$1.555,20	11.57
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC	3.888	\$1.555,20	11.57
ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO	3.888	\$1.555,20	11.57
ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO	3.888	\$1.555,20	11.57
SRA. CARMEN I. VIVANCO RIOFRIO	3.890	\$1.556,00	11.57
SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO	3.890	\$1.556,00	11.57
DR. ALONZO VIVANCO RIOFRIO	3.888	\$1.555,20	11.57
TOTAL:	33.610	\$ 13.444,00	100 %

Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad que, todos los gastos por conceptos de abogados, Derechos Notariales, marginaciones, e inscripción en el Registro Mercantil, serán cancelados por el Socio Cedente. b). **RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIO.-** Finalmente, y en cuanto al segundo y último punto del orden del día esta Junta, todos los Socios reunidos acuerdan y resuelven de manera unánime, y en razón de las cesiones de participaciones sociales aprobadas y autorizadas en el punto que antecede, admitir como nuevo Socio de la Compañía, a la compañía estadounidense GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, cuyas participaciones sociales que adquiere tendrán el carácter de inversión extranjera directa, así como también, se la tendrá como nuevo Socio una vez legalizadas las escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

6. **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DE GERENTE GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, considerando que se ha cumplido el plazo estatutario para el cual fueron elegidos el Dr. Arsenio Vivanco Neira como Presidente y el Dr. Arq. Enrique Vivanco Riofrío como Gerente General, acuerda de forma unánime reelegirlos en las mismas funciones por un plazo de tres (3) años.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente junta, los socios reunidos y por la representada conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la misma, proceda a redactar el Acta correspondiente; una vez realizada y dado lectura a su total contenido, los socios reunidos y por su respectiva representada, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina la presente Junta, siendo las 20:30, y firmando para constancia todos los Socios presentes y el Secretario que certifica.

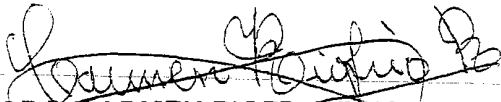

DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA
Presidente

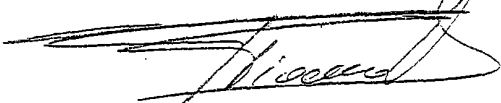


EXPROCOM CIA. LTDA.
Exportación, Producción y Comercialización

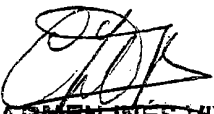


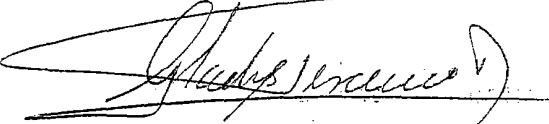

DR. ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
Gerente y Socio

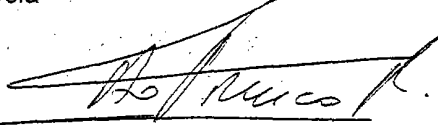

SRA. CARMEN RIOFRIO REY
Socia


DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Socio


ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO
Socio


SRA. CARMEN INÉS VIVANCO R.
Socia


SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO
Socia


DR. ALONSO VIVANCO RIOFRIO
Socio

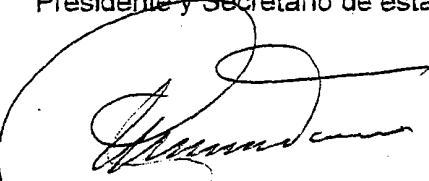

ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO
Socio

**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA."**

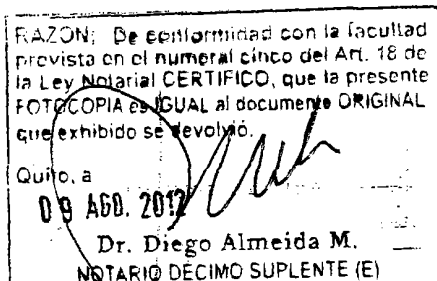
En la presente Junta, celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Jueves, 31 de Mayo del 2012, a las 18:30, en el inmueble de la Av. Amazonas N39-82 y Pereira, Edificio EXPROCOM, piso 8, oficina 801, de esta misma ciudad, se encuentran reunidos los señores:

Socios	# Participaciones	Capital Pagado	Votos	%
Dr. Arsenio Vivanco Neira	4.490	\$1.796,00	4.490	13,36
Sra. Carmen Riofrio Rey	1.900	\$ 760,00	1.900	5,65
Arq. Enrique Vivanco Riofrio.	3.888	\$ 1.555,20	3.888	11,57
Dr. Francisco Vivanco Riofrio.	3.888	\$ 1.555,20	3.888	11,57
Ing. Julio Vivanco Riofrio.	3.888	\$ 1.555,20	3.888	11,57
Ing. Leonardo Vivanco Riofrio	3.888	\$ 1.555,20	3.888	11,57
Sra. Carmen Inés Vivanco Riofrio.	3.890	\$ 1.556,00	3.890	11,57
Sra. Gladys Vivanco Riofrio.	3.890	\$ 1.556,00	3.890	11,57
Dr. Alonso Vivanco Riofrio.	3.888	\$ 1.555,20	3.888	11,57
TOTALES:	33.610	\$13.444,00	33.610	100,00

Por lo que, y conforme al cuadro que antecede, se encuentra reunido el **100,00%** del capital suscrito y pagado de la Compañía, existiendo por lo mismo el quórum reglamentario que tanto la Ley como el Estatuto de la Compañía lo exigen para la celebración de la presente Junta Universal; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretario de esta Junta, dejamos constancia y certificamos.


DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA
Presidente


DR. ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
Gerente



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Andres Jose Olivares

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Ninth day of September, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-98140

9. Seal/Stamp:

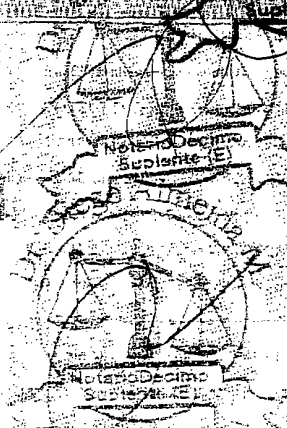


10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (4/11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCION
ESTADO DE LA FLORIDA
Departamento de Estado



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido suscrito por Andrés José Olivares

3. actuando en la capacidad de Notario Público de la Florida

4. Contiene el sello/timbre de Notario Público, Estado de la Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. Décimo Noveno día de septiembre, A.D., 2011

7. por Secretario de Estado, Estado de la Florida

8. No. 2011-98140

9. Sello/Timbre:

(Contiene sello)

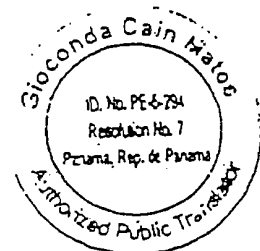
10. Firma:

(Ilegible)

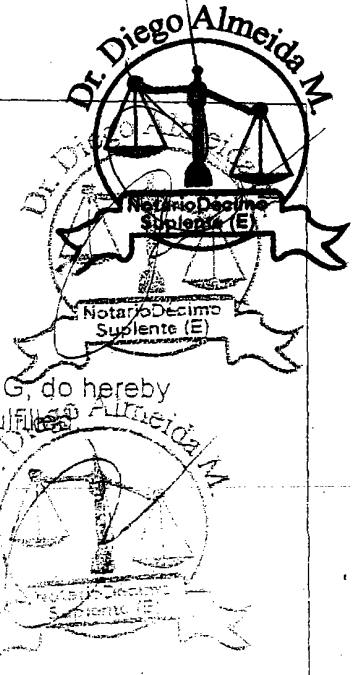
Secretario de Estado

DDSE 99 (4/11)

Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostenerlo hacia la luz para ver "GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO"



STATE OF WYOMING
Office of the Secretary of State



I, MAX MAXFIELD, SECRETARY OF STATE of the STATE OF WYOMING, do hereby
certify that the filing requirements for the issuance of this certificate have been fulfilled.

CERTIFICATE OF ORGANIZATION
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC

Accordingly, the undersigned, by virtue of the authority vested in me by law, hereby issues
this Certificate.

I have affixed hereto the Great Seal of the State of Wyoming and duly executed this official
certificate at Cheyenne, Wyoming on this 24th day of August, 2011.



Filed Date: 08/24/2011

Max Maxfield
Secretary of State

By: Helen Becker



TRADUCCION

ESTADO DE WYOMING
Oficina del Secretario de Estado

Yo, MAX MAXFIELD, SECRETARIO DE ESTADO del ESTADO DE WYOMING, por este medio certifico que se han cumplido todos los requerimientos para la emisión de este certificado.

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN

GIBRALTAR INTERNATIONAL, LLC

En consecuencia, los abajo firmantes, en virtud de la autoridad investida en mí por la ley, por este medio emito este certificado.

He puesto el Sello del Estado de Wyming, y debidamente firmado este certificado oficial en Cheyenne, Wyoming este 24 de Agosto de 2011.

(Contiene Sello)

(Firma Ilegible)
Secretario de Estado

Por: Helen Becker

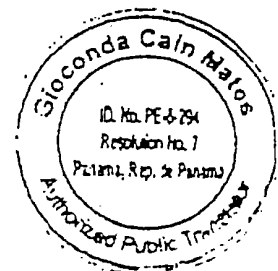
Fecha de emisión: 08/24/2011

Lo anterior es una traducción al español del documento en inglés que me ha sido presentado.

Panamá, 30 septiembre 2011


Gioconda Calin Matos

ID. No. PE-6-294
Resolution No. 7
Authorized Public Translator
Panama, Rep. of Panama



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Andres Jose Olivares
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Twentieth day of June, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-75250
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Reitzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

Dr. Diego Almeida M.
Notario Publico
Suplente (E)

Dr. Diego Almeida M.
Notario Publico
Suplente (E)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCIÓN

Una copia negra y blanca de este documento no es oficial.

ESTADO DE FLORIDA
(SELLO)
Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convenio de La Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de America

Este documento público

2. ha sido firmado por: Andrés José Olivares

3. actuando en la capacidad de: Notario Público de Florida

4. Lleva el sello/sello de: Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICO

5. en Tallahassee, Florida

6. el veinte de junio, A.D., 2012

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No: 2012-75250

9. Sello/Estampilla:

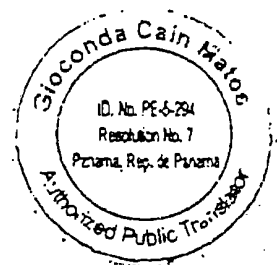
(SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA, EN DIOS CONFIAMOS)

10. Firmado:

(Firma ilegible)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostenerlo hacia la luz para ver
"GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO"



CERTIFICATE of INCUMBENCY
The Resident Agent of
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC (the "Company")

CERTIFIES:

1. That the name of the company is GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC
2. That the company is under the Wyoming Business Corporation Act.
3. That the Company has been validly incorporated in Wyoming under the laws of the United States and, as to date, is full in force.
4. That the Company was incorporated on the 24th day of August, 2011 in the state of Wyoming under the file number 2011-000607367.
5. That the name of the Resident Agent is: Apex International Inc., with address at 7302 Yellowstone Rd., Cheyenne, WY 82801, Wyoming, United States of America.
6. That the current Manager of the Company is:
OLGA GALLARDO CARRERA
7. That the current Member of the Company is:
OLGA GALLARDO CARRERA
8. That the company is currently operating.
9. That so far as evidenced by the documents filed with the Secretary of State of Wyoming, the Company is in **Good Legal Standing**.
10. That so far as evidenced by information available, the Company does not have any liabilities with either the Wyoming State tax authorities or the Federal tax authorities.



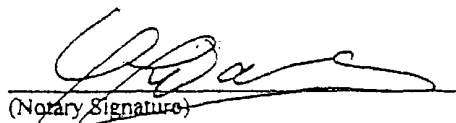
Milena Hlavacek for Apex International Inc.
Resident Agent of GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC

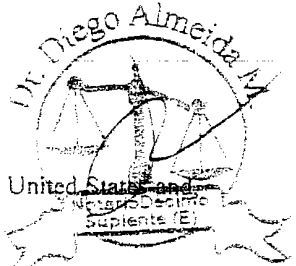
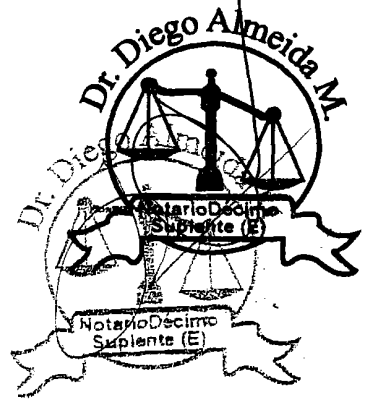
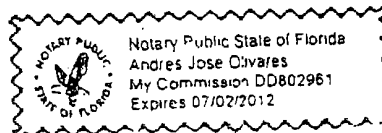
June 18th, 2012

State of Florida, County of Miami-Dade

On June 18th, of 2012, before me, Andres Olivares, notary public, personally appeared Milena Hlavacek, proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.


(Notary Signature)



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

El Agente Residente

GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC (la "Sociedad")

CERTIFICA:

1. Que el nombre de la sociedad es GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC
2. Que la sociedad esta bajo la ley de Sociedades Comerciales de Wyoming.
3. Que la sociedad ha sido incorporada válidamente incorporada en Wyoming bajo las leyes de Estados Unidos, y que a esta fecha esta en todo ejercicio.
4. Que la sociedad ha sido incorporada el día 24 de agosto de 2012 en el estado de Wyoming bajo el número de registro 2011-000607367.
5. Que el agente residente es: "Apex International Inc.", con dirección en "7302 Yellowstone Rd., Cheyenne, WY 82801, Wyoming, United States of America".
6. Que el actual Administrador de la sociedades es:
OLGA GALLARDO CARRERA
7. Que el actual Miembro de la sociedad es:
OLGA GALLARDO CARRERA
8. Que la sociedad se encuentra operando.
9. Que hasta este momento se ha evidenciado de los documentos registrados con el Secretario de Estado de Wyoming, que la sociedad está vigente.
10. Que hasta el momento se ha evidenciado de la información disponible, que la Sociedad no tiene deudas ni con el Estado de Washington ni con las autoridades federales de impuestos.

(Firma Illegible)

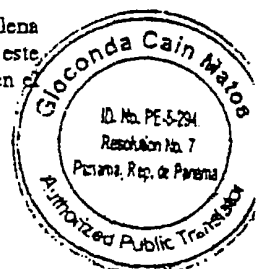
junio 18, 2012

Milena Hlavacek por "Apex International Inc."

Agente Residente de GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC

Estado de Florida, Condado de Miami-Dade

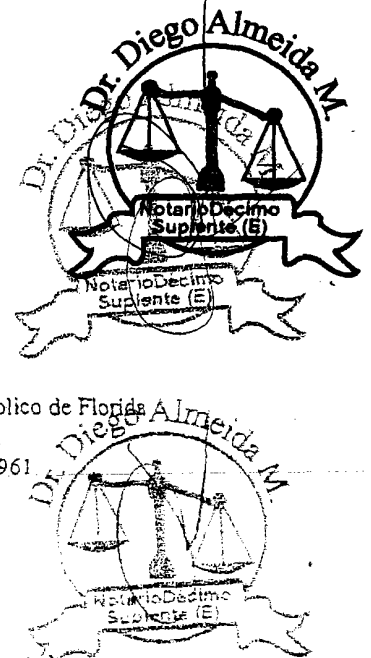
El 18 de junio de 2012, ante mí, Andres Olivares, Notario Público, compareció personalmente Milena Hlavacek, me probó sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito a este documento, y reconoció que él firmó el documento en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento.



TESTIGO de mi mano y sello oficial

(Firmado) ILEGIBLE
(Firma del notario)

(SELLO) Notario Público de Florida
Andrés José Olivares
Mi Comisión DD802961
Expira 07/02/2012



Lo anterior es una traducción al español del documento en inglés que me ha sido presentado.

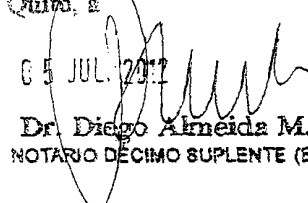
Panamá, 25 de junio de 2012.


Gloconda Cain Matos
ID. No. PE-5-284
Resolution No. 7
Authorized Public Translator
Panama, Rep. of Panama

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe.
(Firma)

Quito, a

05 JUL. 2012

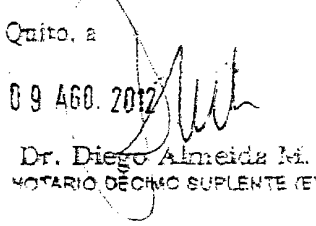

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

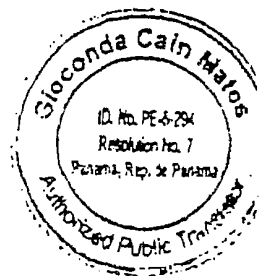


RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

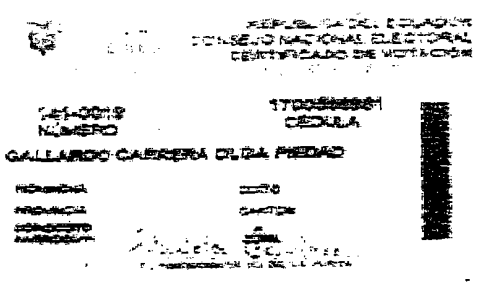
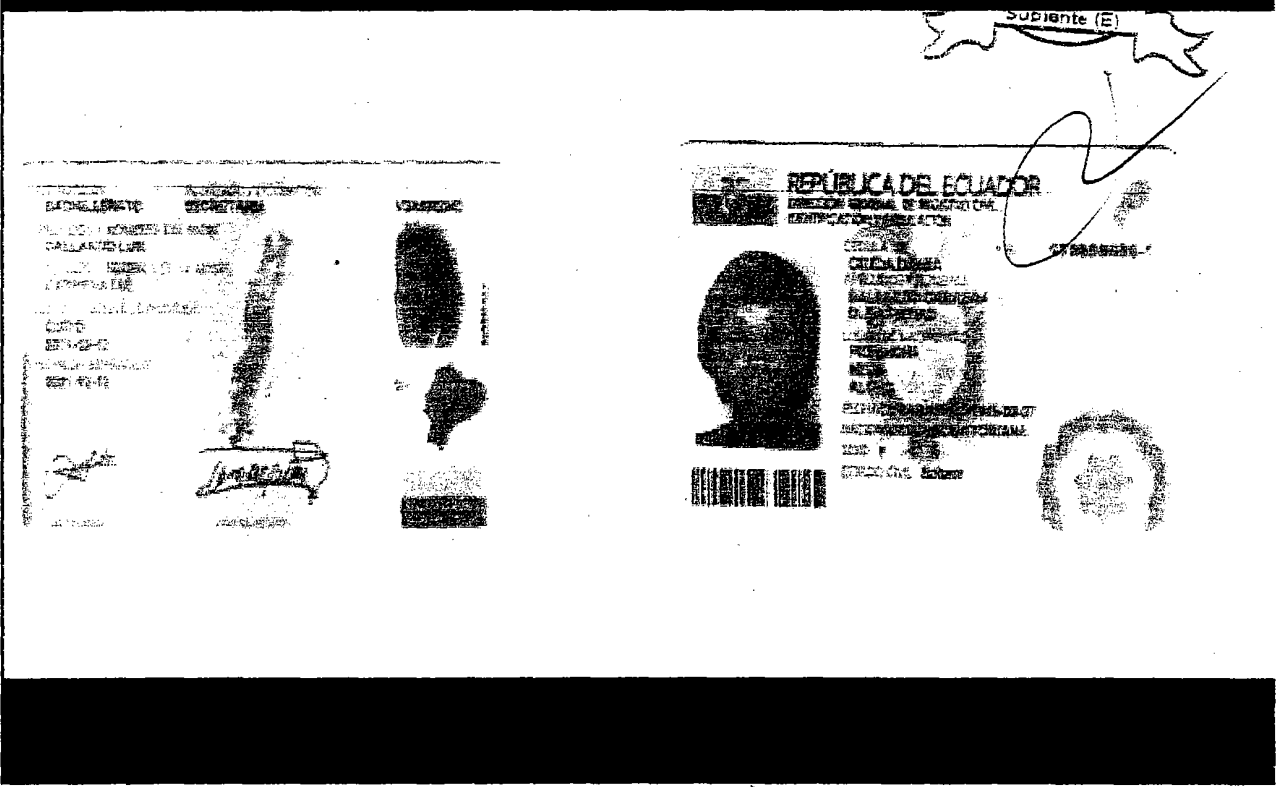
09 AGO. 2012


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)





Suplente (E)



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, NUEVE de AGOSTO del año dos mil doce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **129** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. **227**, Tomo **122**, correspondiente a la compañía **"EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, veinte y cuatro de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA. que otorga el señor doctor Arsenio Vivanco Neira y otros; celebrada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Manuel José Aguirre, con fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos noventa; tomé nota de la cesión de participaciones sociales y admisión de socio que otorga el señor doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la Compañía estadounidense GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, representada por su manager (administradora) Olga Gallardo Carrera; celebrada ante el Notario Público Décimo Suplente del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, de fecha nueve de agosto del año dos mil doce; firmada y sellada en Quito a veintidós de agosto del año dos mil doce.-

